

UT/RS/045/2024  
Folio No. 072045324000047  
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas;  
16 de octubre de 2024  
Respuesta a solicitud de información

**Estimada Persona Solicitante:**

El día 14 de octubre de 2024, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, la Unidad de Transparencia de la Consejería Jurídica del Gobernador, verificó la presentación de la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **072045324000047**, en la cual requiere:

*“para la consejería jurídica solicito:*

- 1.- Quiero saber cuando le dieron la patente notarial al c. Juan Carlos Cal Y Mayor Franco.**
- 2.- Quiero saber cuando le aplicaron examen para obtener la patente notarial al c. Juan Carlos Cal Y Mayor Franco.**
- 3.- quiero copias del expediente donde se encuentren los documentos con los requisitos con los que obtuvo su patente notarial el c. Juan Carlos Cal Y Mayor Franco. (sic)**

*para el consejo estatal para las culturas y las artes de chiapas solicito:*

- 1.- se me informe el periodo en el cual el c. Juan Carlos Cal Y Mayor Franco, presto sus servicios como director del consejo.**
- 2.- si en en el ejercicio de sus funciones como director general la auditoria superior del estado o como se llamo en su momento le notifico observaciones por incumplimiento en el manejo de los recursos públicos en el ejercicio de sus funciones.**

*para la auditoria superior del estado solicito:*

- 1.- me indique si tiene observaciones pendientes de solvertar el c. Juan Carlos Cal Y Mayor Franco, en ejercicio de sus funciones como director general de coneculta.**
- 2.- si tiene procedimiento administrativo instaurado en contra del c. Juan Carlos Cal Y Mayor Franco, por incumplir las disposiciones normativas y financieras en el ejercicio de sus funciones.”**

Al respecto, con fundamento en los artículos 58, fracción I, 67, 68, 70, fracciones II, IV y V y 158 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, con las facultades que la citada ley atribuye a las Unidades de Transparencia de los Sujetos Obligados, se hace de su conocimiento lo siguiente:

Con fecha 15 de octubre del año 2024, la Unidad de Transparencia de la Consejería Jurídica del Gobernador determinó que una vez analizada la naturaleza y contenido de la solicitud, y revisada de forma exhaustiva la normatividad que rige a este Organismo Auxiliar del Ejecutivo, no fue encontrada en las atribuciones que competen a cada uno de sus órganos administrativos, alguna con la que se pueda válidamente concluir que la información solicitada en las preguntas dirigidas a este Sujeto Obligado, sea competencia o se encuentre en posesión de este Organismo Auxiliar, toda vez que **la materia relacionada a la función notarial, su coordinación y administración, así como los registros de notarios, patentes y demás relativos, no forman parte de sus atribuciones o funciones legales**; lo anterior, en consideración a lo dispuesto por los artículos 4 del Decreto por el que se crea la Consejería Jurídica del Gobernador, y 3 del Reglamento Interior

de esta Consejería Jurídica, mismos que fueron publicados en los Periódicos Oficiales números 414, Segunda Sección, de fecha 08 de diciembre de 2018, y 037, Cuarta Sección, de fecha 05 de junio de 2019.

De igual forma, el 16 de octubre del año 2024, el Comité de Transparencia de este Organismo Auxiliar, determina la imposibilidad de entrega de la información requerida por no ser competencia de la Consejería Jurídica del Gobernador, **confirmándose la determinación de incompetencia** para conocer y otorgar respuesta favorable a la Solicitud de Información con número de folio **072045324000047** y sugiriendo al solicitante dirija su petición al probable Sujeto Obligado competente en el ámbito de sus atribuciones, facultades o funciones, que en este caso pudiera ser **la Secretaría General de Gobierno**; lo anterior, tomando en consideración lo dispuesto por el artículo 29, fracción XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas; publicada en el Periódico Oficial número 414, Tomo III, de fecha 08 de diciembre de 2018, el cual puede ser consultado en la página 18, del archivo digital contenido en la siguiente liga:

[https://www.congresochiapas.gob.mx/new/Info-Parlamentaria/LEY\\_0065.pdf?v=Mjc=](https://www.congresochiapas.gob.mx/new/Info-Parlamentaria/LEY_0065.pdf?v=Mjc=)

En tal virtud, en cumplimiento a los Resolutivos del Acuerdo emitido por el Comité de Transparencia de la Consejería Jurídica del Gobernador, se notifica el contenido de los mismos:

***“PRIMERO.-** Se confirma la declaración de incompetencia propuesta por la Unidad de Transparencia de la Consejería Jurídica del Gobernador.*

***SEGUNDO.-** En su momento, archívese el expediente número **072045324000047** como asunto totalmente concluido.*

***TERCERO.-** Notifíquese la presente resolución a la Unidad de Transparencia de este Organismo Auxiliar a efecto de que la haga del conocimiento del solicitante, a través de la modalidad de entrega establecida en su solicitud.”*

Atendiendo a las obligaciones de los Sujetos Obligados del artículo 60, fracciones VII, VIII y IX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas; se tiene por atendida la solicitud de mérito mediante el presente oficio de respuesta, el cual se digitaliza y envía al solicitante a través de del medio electrónico indicado para su notificación, en términos del artículo 149 de la citada ley.

**Atentamente**

**Cristian Jairo Laflor Reynoso**  
**Responsable de la Unidad de Transparencia**  
**Consejería Jurídica del Gobernador**

